



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO**

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 233/2024
Tarija, mayo 20 de 2024

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio constituye una declaración de intenciones de buena fe, que en el marco de las acciones concretas descritas serán desarrolladas a corto y mediano plazo, con el fin de promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de cooperación institucional, mismas que las partes se comprometen a cumplir conforme lo establecido en el presente documentos.

Que, el objeto del convenio es establecer las bases de cooperación interinstitucional para desarrollar, promover, impulsar y ejecutar actividades de difusión, capacitación, publicaciones y de investigación en beneficio de ambas Partes y a fin de promover acciones concretas en beneficio de la ciudadanía, con carácter meramente enunciativo y no limitativo.

Que, el convenio cuenta con el Informe correspondiente que forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES (CLACSO) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS)

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. (PARTES).

- a) El **CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES**, representado para fines de este Convenio por su Directora Ejecutiva, Karina Batthyány, cédula uruguaya 1.823.527-5, con domicilio legal en la calle Estados Unidos 1168, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, que en adelante se denominará **CLACSO**.
- b) La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, (en adelante "**UAJMS**") representada legalmente por el M.Sc. Lic. EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO, en calidad de RECTOR, con C.I. N O 1667305 expedida en Tarija, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N O 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 - 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija, que en adelante se denominará **UAJMS**.

CLÁUSULA SEGUNDA. (ANTECEDENTES).

1.- CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES - CLACSO.

Es una institución internacional no-gubernamental con status asociativo en la UNESCO, creada en 1967. Actualmente, reúne más de 890 centros de investigación y posgrado en el campo de las ciencias sociales y las humanidades en más de 56 países.

2.- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO",

Es una institución que fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.





Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.

VISIÓN UAJMS:

La UAJMS es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria".

MISIÓN UAJMS:

"Formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico — tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente".

CLAÚSULA TERCERA. (OBJETO).

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional para desarrollar, promover, impulsar y ejecutar actividades de difusión, capacitación, publicaciones y de investigación en beneficio de ambas Partes y a fin de promover acciones concretas en beneficio de la ciudadanía. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
- b) Planificación, organización y desarrollo de programas específicos de formación.
- c) Desarrollo de cursos, talleres, seminarios, conferencias y presentaciones de publicaciones.
- d) Coedición y publicaciones compartidas sobre temas de interés para las Partes y en el marco de sus líneas institucionales.
- e) Intercambio de publicaciones e información de interés institucional entre las Partes.





- f) Cualquier otra actividad que, en el marco del presente Convenio Interinstitucional, redunde en beneficio mutuo.
- g) Otras que puedan emerger del marco de capacitación y de investigación del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. (ALCANCES DEL CONVENIO).

El presente Convenio constituye una declaración de intenciones de buena fe, que, en el marco de las acciones concretas descritas en la Cláusula precedente, serán desarrolladas a corto y mediano plazo, con el fin de promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de cooperación institucional, mismas que las partes se comprometen a cumplir conforme lo estableció en el presente documento marco.

CLÁUSULA QUINTA. (ACUERDOS ESPECÍFICOS).

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula Tercera, las partes celebrarán Acuerdos Específicos de colaboración y asistencia, derivados del presente instrumento.

CLÁUSULA SEXTA. (DURACIÓN DEL CONVENIO).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá duración de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (MODIFICACIÓN).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá modificarse en cualquier momento de su vigencia previo acuerdo de Partes, para lo cual tanto CLACSO como la UAJMS, comunicarán por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación su voluntad de realizar cambios al presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA. (NOTIFICACIÓN).

Cualquier aviso o notificación que deba efectuarse entre las Partes, será remitido al domicilio señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.





CLÁUSULA NOVENA. (CONTROVERSIAS).

Las partes se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa cualquier controversia que pudiera generarse por interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, acordando utilizar el diálogo interno y la buena fe a los fines de procurar una solución, con la participación, en caso de ser necesario, de las máximas autoridades de cada una de las entidades intervinientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. (DISOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser disuelto antes del cumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Sexta del presente Convenio por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a una de las Cláusulas establecidas en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional
- b) Fuerza mayor o caso fortuito que afecten a una de las Partes y que le imposibiliten el cumplimiento de lo convenido.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (CONFORMIDAD).

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente documento, en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor y validez legal, en la Ciudad de Tarija, a los 8 días del mes de abril de 2024.

Karina Batthyány
**DIRECTORA EJECUTIVA
CLACSO**

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldvieso
**RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Con Ética y Responsabilidad Social" 24600302

INFORME TÉCNICO – UAJMS.SACD.INF.N° 053/2024
SECRETARÍA ACADÉMICA

A: MSc. Ing. Marcela E. Hoyos López
DIRECTORA DEPARTAMENTO COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Vía: MSc. Ing. Silvana S. Paz Ramírez
SECRETARIA ACADÉMICA

De: Benjamín I. Rodríguez R.
TÉCNICO SECRETARIA ACADÉMICA

Referencia: INFORME TÉCNICO A LA PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES (CLACSO) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS).

Fecha: Tarija 06 de marzo de 2024

Página | 1



1. ANTECEDENTES

Han sido de conocimiento de esta Secretaría, los siguientes documentos:

- ✓ El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Latinoamérica de Ciencias Sociales (CLACSO) y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (UAJMS) (fojas 4).
- ✓ Cite UAJMS. SDI.RRII. N°069/2024 de 28/02/2024, mediante el que su persona solicita a Secretaría Académica, la revisión e informe respectivo del Convenio Marco, en calidad de aval para la firma del mismo.

2. ANÁLISIS

- I. **El Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)** es una institución internacional no-gubernamental con status asociativo en la UNESCO, creada en 1967. Actualmente, reúne 883 centros de investigación y posgrado en el campo de las ciencias sociales y las humanidades en 56 países de América Latina y otros continentes.

Los objetivos del CLACSO son la promoción y el desarrollo de la investigación y la enseñanza de las Ciencias Sociales; el fortalecimiento del intercambio y la cooperación entre instituciones e investigadores de dentro y fuera de la región; y la adecuada diseminación del conocimiento producido por los científicos sociales entre las fuerzas y movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil. A través de estas actividades, CLACSO contribuye a repensar, desde una perspectiva crítica y plural, la problemática integral de las sociedades latinoamericanas y caribeñas¹.

¹ CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES – ¿Qué es el Consejo Latinoamericano de las ciencias Sociales? Página Web C.L.A.C.S.O. <https://www.clacso.org/institucional/>– 06/03/2024.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAE SARACHO"
SECRETARÍA ACADÉMICA
"Con Ética y Responsabilidad Social"

Página | 2

II. El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional tiene por objeto **establecer las bases de cooperación interinstitucional para desarrollar, promover, impulsar y ejecutar actividades de difusión, capacitación, publicaciones y de investigación en beneficio de las partes** y a fin de promover acciones concretas en beneficio de la ciudadanía. A continuación, se mencionan algunas de las actividades que podrían realizarse de manera conjunta:

- a) Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
- b) Planificación, organización y desarrollo de programas específicos de formación.
- c) Desarrollo de cursos, talleres, seminarios, conferencias y presentaciones de publicaciones.
- d) Coedición y publicaciones compartidas sobre temas de interés para las Partes y en el marco de sus líneas institucionales.
- e) Intercambio de publicaciones e información de interés institucional entre las Partes.
- f) Cualquier otra actividad que, en el marco del presente Convenio Interinstitucional, redunde en beneficio mutuo.
- g) Otras que puedan emerger del marco de capacitación y de investigación.

III. En su cláusula Cuarta el documento expresa que la propuesta de convenio **constituye una declaración de intenciones de buena fe**, que, en el marco de las acciones descritas en la Cláusula Tercera, serán desarrolladas a corto y mediano plazo, con el fin de promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de cooperación institucional.

IV. En lo que refiere a la duración y vigencia del convenio, el documento estipula que tendrá una **duración de (3) tres años** y que podrá renovarse mediante la suscripción de un documento similar, de acuerdo a la conveniencia y a previa evaluación de las partes.

V. Los alcances plasmados se ejecutarán a través de la firma de **convenios específicos** que establecerán obligaciones específicas como por ejemplo la naturaleza económica, financiera y administrativa.

VI. La **Constitución Política del Estado**, en su **Artículo 92** expresa lo siguiente:

"I. Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa."

Así también en nuestra Constitución Política del Estado se establece que:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAE SARACHO"
SECRETARÍA ACADÉMICA
"Con Ética y Responsabilidad Social"

"El Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación.

Que el **Parágrafo I del Artículo 80 del Texto Constitucional**, determina que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien."

Página | 3

3. CONCLUSIÓN

Efectuado el análisis al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse **entre el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" (UAJMS)**, se concluye en la **PERTINENCIA que implicaría formalizar la firma del Convenio Marco**, ya que el mismo permitirá que la universidad suscriba convenios específicos para la consecución de las metas y alcances trazados, mismos que irán en beneficio de toda la comunidad universitaria, la sociedad en general y las entidades asociadas al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

4. RECOMENDACIÓN

SUSCRIBIR el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en virtud de los beneficios que implicarían la inclusión de las políticas plasmadas en el documento, referidas a la investigación, extensión e interacción social, la capacitación y la realización de eventos académicos.

Atentamente:

Benjamín Ignacio Rodríguez. Rodríguez
TECNICO SACD

Cc/Archivo
Documentación Adjunta:
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. (fojas 4)
Cite UAJMS. SDI.RRII. N° 069/2024 de 28/02/2024.

M.Sc. Ing. Silvana S. Paz Ramírez
SECRETARIA ACADÉMICA
U.A.J.M.S